

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Pertenencia
Demandante	Nubia Lourdes Arango Estrada
Demandado	María León Estrada Ochoa y otros
Radicación	05001-31-03-008-2022-00004-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere parte demandante. Art. 317 C.G.P.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar la citación al acreedor hipotecario Banco BBVA Colombia S.A., en aras de impulsar el presente proceso, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este auto, so pena de decretar la terminación del proceso, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02